



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



DECRETO EDIL Nro. 22/2019

PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA

Abg. Richardh Characayo
SECRETARÍA LEGAL
CATAVI
08/07/2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que: el Art. 272 de la Constitución Política del Estado define que "la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de sus facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutiva, por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones", asimismo la norma constitucional establece en su Art. 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, precedido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que: el Art. 9, Parágrafo I, numeral 4 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización del 19 de julio de 2010, dispone que "la autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"

Que: a través de la Resolución Municipal N° 090/2015 de 29 de mayo de 2015, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua es representado legalmente por el Alcalde Municipal Prof. Artemio Mamani Characayo.

Que: de acuerdo al Art. 7 de la Ley 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 23 de abril de la gestión 2002, la Autoridad Administrativa podrá delegar del ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos. Asimismo que de acuerdo al inc. B) del Art. 62 del Decreto Supremo 27113, de fecha 23 de julio de 2003, que reglamenta la Ley 2341, establece claramente las facultades de la Autoridad Administrativa, en cuanto a avocar y delegar competencias.

Que: el Art. 26 numeral 5) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha, 09 de enero de 2014, señala como Atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, la de Dictar Decretos Ediles.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo de Llallagua como Máxima Autoridad Ejecutiva - M.A.E. en uso de sus específicas atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo N° 27113 (Reglamento a la Ley 2341), y demás disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (Designación).- Se designa al Responsable de Asesoría Legal de Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro del G.A.M.LL. Abog. Richarth Copa Colque con C.I. 8629068 Pt., asumir defensa técnica a favor del Arq. Gumert Torrez Miranda, Luis Ricardo Alaca Cardenas, servidores públicos de UNOT Y CATASTRO del G.A.M.LL. dentro del proceso penal que les sigue la Sra. Juana Guzmán Mazo por el presunto delito de Allanamiento prevista y sancionada por el Art. 298 del Código Penal; además de asumir defensa técnica a favor del Ing. Rene Felipez Alarcon Secretario Municipal Técnico del G.A.M.LL. en cualquier caso administrativo y/o judicial que se presente dentro del ejercicio de sus funciones por la gestión 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, realizar las acciones correspondientes para la publicación del presente Decreto Edil, en los medios de comunicación locales del Municipio y Gaceta Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Secretario Municipal de Administración y Finanzas, y toda autoridad competente quedan encargados de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS:

Artículo Único. - Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil, siendo el vigente el actual aprobado por el presente instrumento normativo.

Es dado en el Municipio de Llallagua, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve años.

COMUNIQUESE,

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA